

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

A continuación se presenta la **RESOLUCIÓN PROVISIONAL** de los proyectos presentados en la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA FUNDACIÓN ONCE EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE), **CONVOCATORIA GENERAL**.

A partir de la fecha de publicación de esta resolución provisional, se establecen 10 días naturales para que los solicitantes que lo estimen oportuno puedan remitir reclamaciones, tal y como se indica en el Artículo 8.1 del texto de la convocatoria, a través del correo electrónico reclamacionespoasociativo2017@fundaciononce.es

Una vez transcurrido este período se elaborará la RESOLUCIÓN DEFINITIVA, en la que se incluirán aquellas modificaciones que pudieran producirse tras la tramitación de las reclamaciones.

En el listado que se acompaña a continuación podrá consultar, por número de expediente y CIF, si el proyecto presentado ha obtenido Resolución favorable o Resolución desfavorable.

En el caso de Resolución favorable, puede consultar el importe de la **ayuda provisionalmente concedida**.

En el caso de Resolución desfavorable, se incluye el código del motivo/motivos de la Resolución desfavorable, pudiendo consultar la descripción completa en el listado de códigos que acompaña a esta Resolución Provisional.

El detalle de las Comunidades Autónomas adscritas a cada código de zona es el siguiente:

- Zona +D1: Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.
- Zona +D2: Asturias, Ceuta y Galicia.
- Zona T: Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.
- Zona -D1: Extremadura.

En Madrid a 08 de Noviembre de 2017

Nº Expediente	CIF	Zona	Favorable / Desfavorable	Importe concedido	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación
P1924-2017	G39041710	+D1	Favorable	69.933,00		91,01
P1995-2017	G14684146	T	Desfavorable		DF	89,78
P2007-2017	G32115941	+D2	Favorable	27.814,26		87,13
P2024-2017	G26473157	+D1	Desfavorable		DF	85,87
P1919-2017	G65187056	+D1	Desfavorable		D	85,56
P2047-2017	G04269189	T	Favorable	39.981,00		84,98
P2023-2017	G82086927	+D1	Favorable	35.000,00		84,82
P2013-2017	G03049038	+D1	Desfavorable		D	84,71
P2019-2017	G47345061	+D1	Favorable	53.644,68		84,46
P2017-2017	G28681955	+D1	Favorable	40.920,00		84,02
P2027-2017	G41147836	T	Favorable	20.425,99		83,53
P1934-2017	G96312350	+D1	Desfavorable		D	83,20
P2021-2017	G15665144	+D2	Desfavorable		L	82,66
P1997-2017	G35046200	T	Desfavorable		E	81,95
P2039-2017	G28452696	T	Favorable	90.000,00		81,81
P1991-2017	G80834443	T	Favorable	39.850,00		80,95
P1989-2017	G80834443	T	Favorable	34.380,93		80,70
P2060-2017	G04269189	T	Favorable	39.980,00		80,60
P2014-2017	G13010152	T	Desfavorable		F	80,54
P2055-2017	G63728380	+D1	Desfavorable		DEF	80,23
P1973-2017	G36021970	+D2	Favorable	32.659,20		79,45
P2006-2017	G62114798	T	Desfavorable		D	79,40
P1960-2017	G06014013	-D1	Favorable	90.000,00		79,35
P2034-2017	G58049016	+D1	Desfavorable		J	79,08
P2020-2017	G11073509	T	Favorable	32.665,93		78,83
P1903-2017	G15052137	+D2	Favorable	21.377,74		81,17
P1965-2017	G06126916	-D1	Favorable	85.886,08		78,46
P2012-2017	G30239578	T	Desfavorable		DJ	78,23
P1917-2017	G28726792	+D1	Favorable	28.000,00		77,98
P2035-2017	G28452696	+D2	Favorable	70.000,00		77,81
P1875-2017	G10262186	-D1	Desfavorable		DL	77,63
P2022-2017	G17588047	+D1	Favorable		R	77,45
P2046-2017	G28729853	+D1	Favorable	29.667,63		78,37
P2002-2017	G29655990	T	Favorable	36.780,28		77,24
P1967-2017	G83848713	+D1	Favorable		R	77,10
P1975-2017	G06126916	-D1	Favorable		R	77,09
P1899-2017	G15028889	+D2	Favorable	66.288,14		76,99
P2029-2017	G11353497	T	Desfavorable		D	76,40
P2054-2017	G13147327	T	Desfavorable		D	76,35
P2057-2017	G15068091	+D2	Desfavorable		DL	76,35
P1904-2017	G57575052	+D1	Favorable		R	76,10
P1938-2017	G64650930	+D1	Desfavorable		D	75,41
P1999-2017	G50073162	+D1	Favorable		R	75,02
P1982-2017	G05005863	+D1	Favorable		R	74,85
P2041-2017	G24256182	+D1	Desfavorable		D	74,70
P2031-2017	G13147327	T	Favorable	41.198,10		74,69

Nº Expediente	CIF	Zona	Favorable / Desfavorable	Importe concedido	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación
P1996-2017	G11213550	T	Desfavorable		D	74,51
P2042-2017	G15173263	+D2	Favorable	20.451,05		74,31
P1979-2017	G11732187	T	Desfavorable		D	73,45
P2050-2017	G31153323	+D1	Desfavorable		DP	73,42
P2062-2017	G14047146	T	Favorable	14.700,00		74,17
P1933-2017	G96553540	+D1	Favorable		R	72,63
P2001-2017	G33794140	+D2	Favorable	17.585,10		72,30
P2028-2017	G02201812	T	Desfavorable		P	71,06
P2003-2017	G46942645	+D1	Favorable		R	70,92
P1964-2017	G60175577	+D1	Desfavorable		FP	70,88
P1876-2017	G41063942	T	Desfavorable		DF	70,77
P1959-2017	G04180014	T	Desfavorable		I	70,28
P1939-2017	G81237257	+D1	Desfavorable		DP	70,08
P1842-2017	G10262186	-D1	Desfavorable		D	69,67
P1980-2017	G82157926	-D1	Favorable		R	69,60
P1983-2017	G82157926	T	Favorable	21.414,90		69,02
P1956-2017	G04745410	T	Favorable	25.654,92		71,54
P1943-2017	G14023774	T	Favorable	27.000,00		68,48
P1871-2017	G02142602	T	Favorable	90.000,00		67,67
P2068-2017	G50491166	+D1	Desfavorable		DFJ	67,49
P1984-2017	G80010713	+D1	Desfavorable		IJP	67,02
P2056-2017	G43864214	+D1	Desfavorable		DP	66,98
P1981-2017	G02117695	T	Desfavorable		ILP	66,72
P2036-2017	G41568510	T	Favorable	25.266,10		66,70
P1994-2017	G14680540	T	Desfavorable		DEJP	66,48
P2038-2017	G41523838	T	Desfavorable		DP	65,65
P2000-2017	G11020336	T	Desfavorable		P	65,61
P2011-2017	G06200505	-D1	Desfavorable		DP	63,54
P1870-2017	G02142602	T	Favorable	90.000,00		62,72
P1940-2017	G34125534	+D1	Desfavorable		D	61,52
P1962-2017	G10015576	-D1	Favorable		R	61,41
P1985-2017	G06020135	-D1	Desfavorable		P	61,39
P1895-2017	G11321155	T	Desfavorable		EGNOQ	59,77
P1992-2017	G23714769	T	Desfavorable		OP	58,66
P1974-2017	G23714769	T	Desfavorable		OP	56,16
P1861-2017	G91083220	T	Desfavorable		FIJOP	55,52
P2120-2017	G21304480	T	Desfavorable		DEFGNOP	55,01
P1977-2017	G20124749	+D1	Desfavorable		OPQ	48,98
P1922-2017	G35131515	T	Desfavorable		OPQ	45,97
P2026-2017	G91444281	T	Desfavorable		DIOPQ	45,75
P1944-2017	G41750167	T	Desfavorable		FGIOPQ	33,52

Codificación motivos Resolución desfavorable

Código	Descripción Motivos Resolución desfavorable
A	La entidad presentó la solicitud y /o documentación obligatoria fuera de plazo (29 de septiembre a las 12:00 horas), como establece el artículo 6.1 del texto de la convocatoria.
B	La entidad ha superado el número de proyectos presentados por ámbito de actuación establecidos en el apartado 5.3 del texto de la convocatoria.
C	La entidad no cumple con los requisitos de entidad beneficiaria estipulados en el artículo 4.1 del texto de la convocatoria.
C1	La entidad no posee los fines necesarios del beneficiario, como se estipula en el apartado 1. del artículo 4.1 del texto de la convocatoria, "Requisitos de entidades beneficiarias".
C2	La entidad no carece de fines de lucro, tal y como se estipula en el apartado 2 del artículo 4.1 del texto de la convocatoria, "Requisitos de entidades beneficiarias".
C3	El ámbito de actuación del proyecto objeto de la solicitud no se encuentra incluido en la zona en la que enmarca la solicitud.
C4	La entidad no está legalmente constituida ni debidamente inscrita en el correspondiente registro administrativo, como establece el apartado 4 del artículo 4.1 del texto de la convocatoria, "Requisitos de entidades beneficiarias".
C5	La entidad concurre en alguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13 los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.
C6	Cuando el proyecto seleccionado, siendo presentado por una federación, confederación o agrupación de entidades, la federación, confederación o agrupación de que se trate no adquiere la condición de beneficiario, sin perjuicio de que los miembros asociados puedan efectuar la totalidad o parte de las actividades en que consista el proyecto en nombre y por cuenta de la federación o confederación.
C7	En la historia de colaboración con Fundación ONCE, la entidad solicitante ha tenido incumplimientos graves que puedan perjudicar a la reputación de Fundación ONCE.
D	La documentación obligatoria no ha sido enviada antes del cierre de plazo de envío de solicitudes (apartado 6.1 de la convocatoria).
E	La entidad no ha remitido la información/documentación requerida en el plazo establecido (15 días naturales desde la fecha de requerimiento), tal y como se estipula en el artículo 6.3 del texto de la convocatoria.

F	El calendario de ejecución del proyecto objeto de solicitud no es compatible con el requisito del artículo 5.2 del texto de la convocatoria que establece la subvención del gasto derivado de la ejecución de proyectos enmarcados en periodo de ejecución estipulado.
G	La entidad solicitante presenta su solicitud a un objetivo específico en el que la tipología del proyecto no cumple con las características para dicho objetivo específico ni general, y convocatoria, como se especifica en el apartado 5.4 del texto de la convocatoria.
H	El perfil de los participantes destinatarios de los proyectos no es adecuado basándose en el apartado 5.5 del texto de la convocatoria.
I	El importe de la ayuda solicitada a Fundación ONCE supera el máximo estipulado en el artículo 5.6 del texto de la convocatoria "Criterios económicos".
J	La cofinanciación mínima exigida no corresponde con la estipulada en el artículo 5.6 del texto de la convocatoria "Criterios económicos".
K	El importe de cofinanciación mínima exigida no es acreditado a través de aportación de fondos propios o cofinanciación de terceros.
L	El estudio de compatibilidad realizado sobre las ayudas concedidas para el proyecto objeto de la solicitud ha sido desfavorable, tal y como se estipula en el artículo 7.3 del texto de la convocatoria.
M	La subcontratación de alguna de las actividades incluidas en el proyecto no es inferior al 50% del coste total del proyecto como establece el apartado 5.7 del texto de la convocatoria.
N	Otros costes del proyecto imputados en la ayuda solicitada a Fundación ONCE superan el 40% de los costes de personal imputados a la misma, tal y como se estipula en el artículo 5.8 del texto de la convocatoria "Gastos subvencionables".
Ñ	Los proyectos ejecutados por más de una entidad no han cumplimentado el desglose previsto para ello en la sección 5. "Presupuesto_Financiación" ítem 35. del formulario de solicitud como establece el apartado 5.9 del texto de la convocatoria.
O	El proyecto objeto de solicitud, ha obtenido en la evaluación una puntuación total inferior a la mínima requerida (60 puntos), tal y como se estipula en el apartado 7.2 del texto de la convocatoria, "Criterios de valoración".
P	El proyecto objeto de solicitud, ha obtenido una puntuación inferior a la mínima requerida (24 puntos), en la evaluación del apartado de entidad, tal y como se estipula en el apartado 7.2 del texto de la convocatoria, "Criterios de valoración".
Q	El proyecto objeto de solicitud, ha obtenido una puntuación inferior a la mínima requerida (36 puntos), en la evaluación del apartado de proyecto, tal y como se estipula en el apartado 7.2 del texto de la convocatoria, "Criterios de valoración".

R	<p>El proyecto objeto de solicitud no ha alcanzado la puntuación mínima establecida por limitación presupuestaria, tal y como se indica en el artículo 7.2, "Criterios de Valoración"</p> <ul style="list-style-type: none">- Zona +D1 (Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco): 77,98 puntos- Zona +D2 (Asturias, Ceuta y Galicia): 72,30 puntos.- Zona T (Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia): 62,72 puntos- Zona –D1 (Extremadura): 78,46 puntos
---	---